

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3508/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN PROCREAR COGESTION LOCAL ENTRO EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N°

85/21

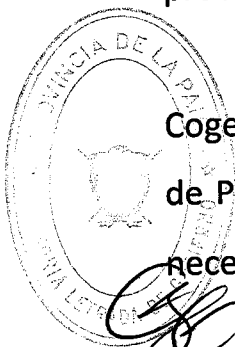
Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular análisis jurídico del Proyecto de Ley y su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación “PROCREAR COGESTIÓN LOCAL” suscripto entre el Fondo Fiduciario “PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR” del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Gobierno de la provincia de La Pampa.

El Convenio Marco apuntado obra agregado a fojas 2/8 y tiene como objeto “...implementar entre las Partes un plan de acción coordinado del SISTEMA, conforme a sus lineamientos y a los que surjan de los Convenios Específicos, anexos, operatoria y bases y condiciones que en lo sucesivo se suscriban” (Conf. Cláusula Primera).

A fin de brindar una solución habitacional a los beneficiarios mediante el acceso a créditos hipotecarios para la adjudicación y/o construcción de viviendas dentro de la provincia, el instrumento suscripto visibiliza el compromiso entre Las Partes para ejecutar el procedimiento previsto por el SISTEMA (Conf. Cláusula Segunda).

En este sentido, se prevén tres Líneas Operativas de Cogestión Local, entre ellas: Desarrollos Urbanísticos, Construcción de Lotes de Particulares y Construcción de Lotes asignados por la Provincia donde la necesidad habitacional, la posibilidad de ejecutar la operatoria y la



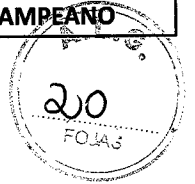
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3508/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN PROCREAR COGESTION LOCAL ENTRO EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N°

85/21

disponibilidad presupuestaria, serán parámetros de cálculo para acceder a cualquiera de ellas.

El Convenio Marco prevé que la línea de trabajo a implementarse conjuntamente será a través de la firma de Convenios Específicos (Conf. Cláusula Tercera).

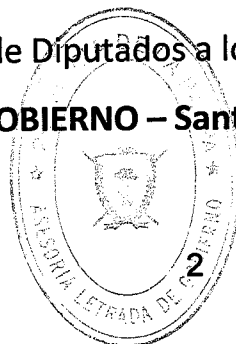
En lo que resta, el Acuerdo regula las obligaciones de Las Partes, la confidencialidad de datos, el incumplimiento de obligaciones, la vigencia, ley aplicable, jurisdicción, etc.

Por su parte, el Proyecto de Ley se funda normativamente en el artículo 68 inciso 2) y artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial. En este sentido, no existen observaciones jurídicas que realizar.

Sin perjuicio de ello, se sugiere la incorporación de un nuevo artículo, redactado de la siguiente forma: *“Facúltese al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio Marco de Adhesión que se aprueba por el presente”*.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar para la redacción de un texto jurídico (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



13 ABR 2021
Guadalupe Galcerán
Guadalupe GÁLGERÁN
ABOGADA
Secretaría Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno